

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VII Jornadas de Jóvenes Investigadores

6, 7 y 8 de noviembre de 2013

Fermín Alvarez Ruiz

ANPCyT - UBA

ferminalvarez@gmail.com

Eje 9: Teorías. Epistemologías. Metodologías

Comunidad, sociedad e individuo en la obra de Erving Goffman

Resumen: El nombre de Erving Goffman remite de manera casi inmediata a una serie de problemas aparentemente desvinculados de las grandes preguntas de la teoría sociológica. Así, su obra se suele asociar, de forma casi peyorativa, con un universo “microsocial” que resultaría poco relevante en comparación con los grandes interrogantes tradicionalmente vinculados a la sociología. Sin embargo, en discusión con lo que el sentido común de la disciplina indica, el presente trabajo se propone recuperar en la obra de Goffman uno de los más importantes elementos de la teoría sociológica: el problema de la comunidad.

Si bien las relaciones comunitarias se presentan de distintas maneras a lo largo de sus trabajos, es una constante la fuerte tensión que mantienen con formas de individuación de los actores. Por este motivo, mediante un análisis de sus obras *La presentación de la persona en la vida cotidiana* [1959], *Estigma* [1963] y *Relaciones en público* [1971], se propondrá que una tensión irresoluble entre las relaciones comunitarias y diversas formas de individuación atraviesa las interacciones que Goffman describe. De este modo, se presentará la figura de la comunidad como un aspecto fundamental para comprender el modo en que el autor concibe el orden social.

1. Introducción

Al interior del campo sociológico, el nombre de Erving Goffman remite rápidamente a diversas cuestiones: “interaccionismo”, “dramaturgia social”, “microsociología”, “estigmas”, “teoría del etiquetado” (*labeling*) y “constitución relacional del yo”. Sin embargo, resulta muy difícil encontrar en esa larga lista de referencias problemáticas o conceptuales, una mención explícita de los grandes problemas que inquietaron a la sociología desde sus inicios: el estado, la democracia, las clases sociales, el mantenimiento/subversión del orden social o la modernidad, entre otros. En caso de que algún asunto de esa envergadura aparezca referenciado en su obra, siempre será de modo retaceado, casi velado, o como una cuestión

subyacente que apenas es señalada de forma indirecta, y no a través de afirmaciones explícitas. En resumen, es posible afirmar que desde el “sentido común sociológico”, no es frecuente recurrir a sus producciones para reflexionar en torno a las problemáticas clásicas de la disciplina.

En este trabajo, sin embargo, propondremos que estas ideas respecto de su obra no son del todo acertadas. Sugeriremos que no sólo es posible encontrar en sus trabajos referencias a los grandes problemas de la sociología, sino que además, al menos uno de ellos, resulta de suma importancia para comprender parte de su teoría: el problema de la comunidad. El presente trabajo, entonces, propone una lectura de tres escritos de Goffman en los que la referencia a la cuestión de la comunidad -en términos particulares, no siempre ligados de forma directa al modo en que la sociología clásica lo entendió- adquiere gran relevancia y pone en evidencia la estrecha relación entre los problemas vinculados con la interacción y los grandes tópicos de la teoría sociológica.

La cuestión de la comunidad cuenta con una vasta y heterogénea tradición a lo largo de la historia del conocimiento sociológico¹. Tanto en autores clásicos como contemporáneos, es posible afirmar que se presenta como un elemento conceptual central que adopta diversas formas de acuerdo con las características de cada teoría (de Marinis, 2010, 2012). En este sentido, es posible encontrar poderosas referencias al problema en autores clásicos como F. Tönnies -con su clásica dupla conceptual *Gemeinschaft-Gesellschaft*- (1947 [1887]; Alvaro, 2010), M. Weber (1984 [1922]; De Marinis, 2010b, Torterola, 2010; Haidar, 2010) y É. Durkheim (1996 [1912]; Grondona, 2010), así como en teóricos contemporáneos como J. Habermas (2010 [1981]; Alvarez Ruiz, 2011; Bialakowsky, 2010), N. Luhmann (2006; Sasín, 2012) y, desde una perspectiva de corte más ensayístico, Z. Bauman (2006) y M. Maffesoli (2004 [1990]; Sasín, 2010)². Así, nuestras reflexiones, además de relacionarse con los

¹ R. Nisbet, en su clásico trabajo “La formación del pensamiento sociológico” (1996 [1966]), sostiene con contundencia que la comunidad tiene el estatus de una *idea-elemento de la disciplina* ya que cumple con cuatro atributos característicos: “*Dichas ideas deben tener generalidad: es decir, todas ellas deben ser discernibles en un número considerable de figuras sobresalientes de un período, y no limitarse a las obras de un único individuo o de un círculo. Segundo, deben tener continuidad: deben aparecer tanto al comienzo como en las últimas fases del período en cuestión, y ser tan importantes con respecto al presente como lo son con respecto al pasado. Tercero, deben ser distintivas, participar de aquellos rasgos que vuelven a una disciplina notoriamente diferente de otras (...). Cuarto, deben ser ideas en todo el sentido de la palabra: es decir, algo más que influencias fantasmales, algo más que aspectos periféricos de la metodología; serlo en el antiguo y perdurable sentido occidental de la palabra, al que tanto Platón como John Dewey podrían suscribir por igual*” (Nisbet, 1996: 18). Con este criterio, identifica otras cuatro ideas-elemento constitutivas de la sociología: *autoridad, status, lo sagrado y alienación.*

² P. de Marinis identifica cinco registros de la comunidad a lo largo de la historia de la teoría sociológica: “1. *Comunidad como antecedente histórico de la sociedad moderna, comunidad como lo que hemos dejado de ser (...).* 2. *Comunidad como tipo ideal de relaciones sociales, empíricamente constatable en la actualidad, y dotada de ciertos rasgos o atributos que la harían diferente de otros tipos ideales que suponen su contraste,*

estudios vinculados en particular con la obra de E. Goffman, se insertarán en una discusión más amplia en torno al problema de la comunidad.

Ahora bien, en función de organizar nuestra exposición, comenzaremos por reconstruir la figura de la comunidad en “La presentación de la persona en la vida cotidiana” (1974 [1959]) (LPP, en adelante) (ii), luego continuaremos con nuestras indagaciones en “Relaciones en Público” (1979 [1971]) (iii) y abordaremos el problema en “Estigma” (2010 [1963]) (iv), para finalmente arrojar una serie de conclusiones respecto del problema de la comunidad en general, y en relación con la forma que adopta el mismo en la obra de E. Goffman en particular (v).

2. Comunidad y Sociedad en la intersección del individuo: “La presentación de la persona en la vida cotidiana”.

LPP fue la primera obra de importancia significativa en la carrera de E. Goffman. Allí, la idea clave para comprender todo el trabajo -y, por qué no también, gran parte de su obra posterior- es la de *representación teatral*. Para Goffman, especialmente en LPP, la vida social se conforma en torno a representaciones teatrales que discurren en las *interacciones cara a cara* de los individuos que forman parte de una sociedad. La vida social, afirmará con vehemencia, emerge en la interacción entre dos o más actores que proyectan una *definición de la situación* en función de *quién* o *qué* pretenden *mostrar* que *realmente* son, y de las intenciones e intereses que se entrelazan con esa *performance*. Es decir, todos los encuentros entre individuos implican expresiones -algunas *dadas*, como símbolos verbales y sustitutos de estos, y otras *emanadas*, por fuera de la información que se transmite explícitamente- que informan quién indica ser cada uno y qué puede esperarse de eso que los actores dicen ser. Por este motivo, el nivel de la interacción -y la “actuación” que se despliega en esa situación- se vuelve crucial, ya que es en este plano de la vida social en el que se conforman las expectativas de los otros respecto del actor, trazando “un plan para la actividad cooperativa subsiguiente” (Goffman, 1974: 24). En este sentido, toda interacción se estructura en función de dos pautas morales: por un lado, que todo individuo que posee ciertos atributos -desde un determinado nivel de capital económico o cultural, hasta cierta condición psicológica- tiene

siendo “sociedad” el más importante de ellos (...). 3. Comunidad como escenario utópico de un futuro venturoso, en el cual habrían de superarse los males y patologías a los que el presente está irremediabilmente condenado (...). 4. Comunidad como artefacto tecnológico orientado a la reconstitución de los lazos desgarrados de la solidaridad social (...). 5. Comunidad como núcleo o sustrato de la vida común, o como 'grado cero de la socialidad' (...)” (de Marinis, 2012: 15)

derecho a ser valorado del modo que esos atributos denotan³. Por el otro, que la presentación de esos atributos no puede ser falsa. LPP, en consecuencia, versa sobre las distintas estrategias que llevan adelante los individuos con el objetivo de controlar las impresiones que causan sobre los demás.

Es importante mencionar que no haremos una reconstrucción minuciosa de cada una de las prácticas que, según Goffman, se ponen en juego en cada *encuentro*. Por el contrario, de acuerdo con nuestros objetivos, solo será necesario recuperar algunas de ellas o mencionar algunos fenómenos subsidiarios, siempre teniendo en cuenta las premisas básicas respecto de la interacción que se mencionaron más arriba.

Ahora bien, un primer punto que nos interesa destacar, es el hecho de que las “actuaciones” son un fenómeno inherente a las sociedades diferenciadas⁴ y que, solo en el marco de esa diferenciación, es inteligible su utilidad. Esta idea resulta clara en relación con la función de las *fachadas* en la interacción: si todos los individuos cuentan con una serie de *dotaciones expresivas abstractas* que utilizan regularmente de forma general y más o menos prefijada, esto se debe a la diversidad de posiciones que pueden ocupar en la sociedad, y los múltiples *auditorios* para los que pueden presentar esas fachadas. En palabras de Goffman:

“Existen razones para creer que la tendencia a presentar un gran número de actos diferentes por detrás de un pequeño número de fachadas es una evolución natural de la organización social. Radcliffe-Brown lo sugirió, al alegar que un sistema de parentesco 'descriptivo' que da a cada persona un lugar único puede dar resultado en comunidades muy pequeñas, pero a medida que el número de personas aumenta la segmentación del clan, se hace necesaria para permitir un sistema menos complicado de identificación y tratamiento” (1974: 38).

Diferenciación, actuaciones y fachadas -entendidas como dotaciones expresivas abstractas- conforman una tríada significativa en LPP. Sólo en la medida en que determinadas actuaciones tienden a institucionalizarse, las expectativas respecto del comportamiento de

³ El trato que a cada actor “corresponde” de acuerdo con su “actuación” estará dado por las normas sociales vigentes en un contexto específico.

⁴ Al hablar de “sociedades diferenciadas”, hacemos referencia a la idea de una sociedad no homogénea en términos normativos, es decir, diferenciada en subespacios sociales relativamente autónomos en el plano de las reglas de comportamiento.

otros pueden volverse abstractas y estereotipadas, de manera tal que las interacciones cotidianas en el marco de una sociedad diferenciada en la que conviven diferentes roles sociales pueden desenvolverse de manera más o menos estable. Así, a la hora de pensar en el tipo de agrupamiento social en el que las actuaciones de los individuos *goffmanianos* tienen lugar, las reminiscencias a la figura de la *sociedad (Gesellschaft)* -en oposición a la de la *comunidad (Gemeinschaft)*, como agrupamiento social indeferenciado, moralmente homogéneo, consolidado a partir de lazos de intimidad- son casi directas. Las actuaciones *alla Goffman* implican un marcado componente de impersonalidad e individuación, ya que se sustentan en expectativas mutuas basadas en roles abstractos estereotipados⁵. Las mismas no son imaginables en el marco de lo que la sociología clásica entendió, a grandes rasgos, como *comunidades indiferenciadas* en las que primaban las relaciones basadas en la intimidad, los *status* adscriptos y la cohesión emocional⁶.

Sin embargo, si se avanza en sus descripciones de las actuaciones, es posible apreciar como la impersonalidad y la abstracción de las fachadas se combina, como parte fundamental de la *performance*, con la puesta en escena de cierta *familiaridad, confianza, calidez o personalización*. En una primera descripción de las actuaciones, y respecto del carácter idealizado⁷ de las mismas, Goffman indica que:

“Como efecto y causa habilitante de esta especie de compromiso con el papel que se actúa comúnmente (...) Se oculta el carácter rutinario de la actuación (el actuante mismo no tiene, por lo general, conocimiento de cuán rutinaria es en realidad su actuación) y se acentúan los aspectos espontáneos de la situación” (1974: 60).

⁵ A partir de una concepción antropológica particular, H. Plessner propone que el desarrollo de “máscaras sociales” (objetivaciones generalizadas de un tipo de persona o de una serie de atributos ligados a un rol social particular) se impone como un requisito para la existencia de una vida en *sociedad* soportable para los *individuos*. Así, la existencia de estas “máscaras” resulta incompatible con la constitución de relaciones comunitarias (Plessner, 1999 [1924]).

⁶ Estos tres rasgos, entre otros como el “entendimiento” y la “mismidad” (Bauman: 2006) son los asociados a la figura de la comunidad en la teoría sociológica clásica: “*La palabra, tal como la encontramos en gran parte de los pensadores de las dos últimas centurias, abarca todas las formas de relación caracterizadas por un alto grado de intimidad personal, profundidad emocional, compromiso moral, cohesión social y continuidad en el tiempo. La comunidad se basa sobre el hombre concebido en su totalidad, más que sobre uno u otro de los roles que puede tener en un orden social, tomados separadamente. Su fuerza psicológica procede de niveles de motivación más profundos que los de la mera volición o interés, y logra su realización por un sometimiento de la voluntad individual que es imposible en asociaciones guiadas por la simple conveniencia o el consentimiento racional*” (Nisbet, 1996: 71).

⁷ Toda actuación implica “*la tendencia de los actuantes a ofrecer a sus observadores una impresión que es idealizada de diversas maneras (...) Así, cuando el individuo se presenta ante otros, su actuación tenderá a incorporar y ejemplificar los valores oficialmente acreditados de la sociedad, tanto más, en realidad, de lo que lo hace su conducta general*” (Goffman, 1974: 46-47)

Y agrega:

*“Quizás sea nuestra culpa la que dirigió nuestra atención a estas áreas de **seudo-Gemeinschaft**, porque difícilmente exista una actuación, cualquiera que sea el área de la vida, que no cuente con el toque personal para exagerar la singularidad de las transacciones entre el actuante y el público. Por ejemplo, nos sentimos algo decepcionados cuando nos enteramos de que un amigo íntimo, cuyos gestos espontáneos de calidez sentíamos como pertenencia exclusiva, habla íntimamente con otro de sus amigos (en particular, alguno que no conocemos)”* (1974: 61. Las negritas son nuestras).

La figura, aquí, a diferencia de lo que indicábamos más arriba, es la de la *comunidad*, aunque con un rasgo particular: no se trata de una *auténtica* comunidad, sino más bien de la evocación o puesta en escena de algunos de sus rasgos característicos como la intimidad, la confianza y la familiaridad. En este sentido, el concepto no es invocado para dar cuenta de una formación social precedente a las sociedades modernas (objetivo en función del que supuestamente fue utilizado el concepto por F. Tönnies en su clásica obra *Comunidad y Sociedad* (1947 [1887]). Por el contrario, sus rasgos histórico-ontológicos son dejados de lado y solo se retoman sus atributos típico ideales de relación social para describir una forma relacional particular (uso del concepto también atribuido a Tönnies en la misma obra)⁸. Esto, por supuesto, no excluye la posibilidad de atribuir las “áreas de *seudo-Gemeinschaft*” presentes en las interacciones, a una persistencia de ciertas formas relacionales *tradicionales* que prevalecen en estructuras sociales modernas, ya que, como bien destacamos al comienzo, la abstracción, impersonalidad y generalidad de las interacciones (rasgos de los que da cuenta

⁸ Con respecto a los distintos usos del concepto de comunidad en la obra de Tönnies, D. Alvaro indica: "A poco de continuar leyendo la introducción de *Comunidad y sociedad* no tardamos en identificar las dos líneas interpretativas a las que suelen referirse los comentaristas cuando analizan los conceptos de Tönnies (...) Por un lado, se pudo reconocer en ellas una distinción entre 'tipos históricos'. Según esta interpretación, el teorema 'comunidad y sociedad' es una nueva filosofía de la historia. En Tönnies, la tendencia evolutiva de la comunidad a la sociedad describe el 'movimiento total' (ganze Bewegung) que va de lo simple a lo complejo, de lo duradero y auténtico a lo pasajero y aparente, de lo orgánico-natural a lo suplementario y artefactual (...) Por otro lado, los conceptos de comunidad y sociedad han sido comprendidos como 'tipos puros' o 'tipos ideales', es decir, como instrumentos de análisis sin correlato empírico. Sin embargo, esta segunda interpretación se basa principalmente en afirmaciones de Tönnies muy posteriores a la primera edición de *Comunidad y sociedad*, motivadas en buena medida por las reservas y objeciones que habría suscitado entre algunos de sus colegas el enfoque filosófico-histórico" (Alvaro, 2010: 16-17).

la presencia de “fachadas”) se da en el contexto de sociedades diferenciadas.

En cualquier caso, el punto que nos interesa destacar es que las interacciones entre los individuos *goffmanianos*, cuando resultan *exitosas*, se desenvuelven en una tensión irresoluble entre formas *societarias* y *comunitarias* del lazo social. Esta tensión se hace presente en las actuaciones entre individuos sin lazos de *familiaridad*, que haciendo uso de fachadas abstractas para sus actuaciones, tienen la necesidad de evocar ciertos rasgos de las relaciones comunitarias para que esas actuaciones resulten *creíbles*⁹.

En el marco de esta hipótesis interpretativa, otros fenómenos descritos por Goffman se hacen inteligibles de un modo diferente del que propone la obra para, a su vez, apoyar nuestra idea. Tomemos, por ejemplo, el fenómeno de la *segregación de auditorios*. Con el objetivo de reforzar las “impresiones fomentadas”, los individuos intentan asegurarse de que los auditorios ante los que presentan papeles discrepantes se mantengan separados, estimulando la *ilusión* de que cada *performance* es de gran relevancia para el actor, en el sentido de que no es una mera actuación entre las tantas que puede poner en escena de acuerdo a las distintas posiciones que ocupe en la sociedad (médico, padre de familia, marido fiel, jugador amateur de algún deporte, etc.). De esta manera, cada interacción debe resolverse en función de actuaciones basadas en roles estereotipados, siempre combinadas con ciertos rasgos de familiaridad y personalización. Sin embargo, como la misma existencia del fenómeno de la *segregación de auditorios* demuestra, ninguno de esos “papeles” puede prevalecer sobre los otros. Mantener auditorios separados fomenta la ilusión de una estructura social en la que cada individuo “ocupa un lugar único”. Sin embargo, esa “impresión/ilusión comunitaria” no debe llevarse demasiado lejos, ya que:

“El auditorio puede ver un gran ahorro de tiempo y energía emocional en el derecho al tratar al actuante en su valor ocupacional aparente, como si este fuera pura y exclusivamente aquello que pretendía su uniforme. La vida urbana se volvería insoportablemente pesada para algunos si todo contacto entre dos individuos entrañara

⁹ En este sentido, es posible pensar en la conformación de una “comunidad ficticia” en el transcurso de las actuaciones. Sin embargo, si bien podemos aceptar la imposibilidad de una relación “genuinamente comunitaria” entre individuos cuya existencia se da en sociedades diferenciadas, no hay que olvidar el estatus de realidad que adquieren las “ficciones” que componen los actores de Goffman en cada una de sus actuaciones. Al respecto, dice el autor “(...) *no existe razón alguna para pretender que los hechos que discrepan de la impresión fomentada tienen mayor grado de realidad objetiva que la realidad fomentada que ellos ponen en aprietos. Una visión cínica de las actuaciones cotidianas puede ser tan parcial como la que propone el actuante. Para muchos problemas sociológicos, puede que ni siquiera sea necesario decidir cual es más real, la impresión fomentada o la que el actuante intenta impedir que llegue hasta el auditorio*” (Goffman, 1974: 76)

el compartir desgracias, preocupaciones y secretos personales”
(1974: 60).

La sensación de “*seudo-Gemeinschaft*” resulta crucial para el sostenimiento de la definición de la situación, pero nunca puede, tal como indica la última cita, prevalecer sobre los lazos de tipo *societario*. Esta imposibilidad, que en última instancia descansa en las características de la estructura social de las sociedades diferenciadas, se manifiesta en la complicidad del público a la hora de sostener la segregación de auditorios, ya que no siempre resulta soportable (la simulación de) estar conformando un lazo de familiaridad *genuino* con el actuante.

La tensión entre formas *comunitarias* y *societarias* de interacción que atraviesa todas las actuaciones que aparecen en LPP, se torna aún más patente en el fenómeno de la *mistificación*. En las tres páginas que Goffman dedica a esta cuestión, indica que la autoridad -entendida como un fenómeno social que se sostiene en la mistificación de las cualidades de uno de los interactuantes- se basa fundamentalmente en el mantenimiento de una distancia social considerable que evite la *comunitarización* de los vínculos. En sus propias palabras:

*“Si consideramos la percepción como una forma de contacto y **comuni3n**, el control sobre lo que se percibe es control sobre el contacto que se hace, y la limitaci3n y regulaci3n de lo que se muestra es una limitaci3n y regulaci3n del contacto. Hay aqu3 una relaci3n entre t3rminos de informaci3n y t3rminos rituales. La imposibilidad de regular la informaci3n adquirida por el p3blico implica una posible disrupci3n de la definici3n proyectada de la situaci3n; la imposibilidad de regular el contacto implica la posible contaminaci3n ritual del actuante”* (1974: 78. Las negritas son nuestras).

Y continúa:

“Me gustaría finalmente agregar que los asuntos con los que el auditorio no se mete, debido a su atemorizado respeto hacia el actuante, son quiz3s aquellos que avergonzar3an a este 3ltimo en caso de ser revelados” (1974: 80).

Los lazos comunitarios, o más precisamente, la *comunitarización de los vínculos*, representa en este caso un riesgo para el mantenimiento de la definición de una situación en la que se despliegan relaciones de autoridad. De este modo, la tensión inherente a las actuaciones que mencionamos más arriba se torna mucho más evidente en una sociedad diferenciada en roles asimétricamente distribuidos, ya que si esa misma tensión se resuelve por el camino de la comunitarización, gran parte de las relaciones sociales -las de autoridad, particularmente en este caso- se verían imposibilitadas¹⁰.

Hasta aquí, entonces, podemos observar como el problema de la comunidad en LPP adopta una forma muy particular: los lazos comunitarios no se presentan como el antecedente histórico de las formas relacionales societarias, sino como un factor constitutivo de las interacciones en las sociedades modernas y diferenciadas. En este sentido, como decíamos más arriba, la figura es la de una tensión irresoluble entre lazos sociales comunitarios y societarios, que tiene como punto de intersección las actuaciones de los individuos.

3. “Relaciones en Público”: El lazo comunitario en el orden público.

Ahora bien, si trasladamos nuestra hipótesis de lectura hacia otro trabajo de E. Goffman, podremos apreciar como nuestra idea de una tensión irresoluble entre lazos *comunitarios* y *societarios* se extiende al núcleo normativo del *orden público*, complementando las observaciones que realizamos en torno a las interacciones cara a cara.

En “Relaciones en público” (1979 [1971]) (RP en adelante), el interés de Goffman se mueve hacia las interacciones en el espacio público, alejándose de los ámbitos de interacción localizados (López Lara y Reyes Ramos, 2010). En función de este cambio de objeto, postula como premisa básica de la investigación la idea de que los individuos se relacionan en base a rutinas que se estructuran a partir de una serie de normas:

*“Las relaciones que todo grupo de actores tiene normalmente entre sí y con clases específicas de objetos parecen estar **universalmente** sometidas a normas de tipo restrictivo y permisivo. Cuando unas personas mantienen relaciones reguladas con otras personas pasan a emplear rutinas o prácticas sociales, esto es, adaptaciones*

¹⁰ En este sentido, no resulta un detalle menor la cita de *Sociología y Filosofía* (1970) de E. Durkheim que Goffman trae a colación: “*La personalidad humana es algo sagrado; no se la viola ni se infringen sus límites, mientras que al mismo tiempo, el mayor bien se encuentra en la comunión con otros*” (Goffman, 1974: 80).

estructuradas a las normas -de las cuales forman parte las conformidades, las elusiones, las desviaciones secretas, las infracciones excusables, las violaciones flagrantes, etc.-. Estas pautas, (cuyos motivos y cuyo funcionamiento son diversos) de comportamiento, estas rutinas conexas a las normas, constituyen sumadas lo que cabría calificar de 'orden social'” (Goffman, 1979: 16. Las negritas son nuestras).

Es decir, el orden social no se constituye simplemente como una estructura normativa, sino que son las rutinas que se organizan en función de esa estructura lo que en última instancia conforma dicho orden. A partir de esta idea, entonces, formula su objeto de estudio:

*“Lo que interesa en este volumen son las normas y las **ordenaciones conexas de comportamiento** relativas a la vida pública: a las personas que coexisten y a los lugares y las ocasiones sociales en que se produce este contacto. Por lo tanto, lo que me interesa en especial es el 'orden público'” (Goffman, 1979: 19. Las negritas son mías).*

En consecuencia, la obra se dedica a abordar, a lo largo de seis estudios, el vínculo entre *relaciones sociales y vida pública*. El foco ya no estará puesto en las “técnicas dramáticas” que se ponen en juego en las interacciones -tal como veíamos en LPP-, sino en el núcleo normativo del orden público y los comportamientos rutinizados que de él se derivan, intentando incluir en los estudios sobre el problema del “orden social” todo aquello que, normalmente, queda por fuera del orden institucional.

Ahora bien, en función de nuestras indagaciones, nos concentraremos en uno de los seis estudios que componen RP: “Los territorios del yo” (Goffman, 1979: 46). El objetivo de este estudio es analizar el modo en que los agentes “reivindican territorios”¹¹ para sí mismos, es decir, la manera en que delimitan esferas de reserva que “patrullan” y “defienden” ante la presencia de otros agentes. Así, indica el autor, existe toda una organización territorial de espacios *fijos* (definidos geográficamente y cuya reivindicación está legitimada por la ley; el lugar donde uno vive o un campo), espacios *situacionales* (de ocupación pasajera; la butaca

¹¹ La referencia a una idea de “territorialidad” en los comportamientos humanos no resulta inocente en esta obra de Goffman. Tal como indica en el prefacio, su objetivo y sus métodos se vinculan con una supuesta “etología humana” (un estudio de los comportamientos humanos en su “ambiente natural”, en clara analogía con el estudio de los comportamientos animales fuera del laboratorio) (Goffman, 1979: 22).

de un cine, un lugar en una fila) y reservas *egocéntricas* (reivindicaciones territoriales que se desplazan con el agente; una mochila o una valija, por ejemplo). En consecuencia, y de acuerdo con los intereses de Goffman -recordemos que RP es una investigación que tiene como objeto los comportamientos derivados del núcleo normativo subyacente en el orden público- el estudio avanzará en la confección de un catálogo de formas de reivindicación territorial situacionales y egocéntricas -formas que, a diferencia de los espacios fijos, entran en juego en la vida cotidiana del espacio público, por eso su exploración-. La lista de reivindicaciones territoriales comienza por las situacionales (el *espacio personal*, el *recinto*, los *espacios de uso*, el *turno*), para luego proseguir con las egocéntricas (el *envoltorio*, el *territorio de posesión*, la *reserva de información*, la *reserva de conversación*)¹², aclarando hacia el final que las mismas varían de forma “socialmente determinada”. Es decir, que cada una de esas formas de reivindicación adquiere rasgos específicos de acuerdo a las relaciones sociales que configuran las normas de cada contexto.

En cualquier caso, lo que nos interesa aquí es el hecho de que el orden público, para Goffman, muestra como una de sus prácticas habituales la reivindicación territorial y que ese comportamiento se encuentra apoyado en una serie de normas (en algunos casos institucionalizadas y en otros no) que regulan, de forma “socialmente determinada”, el traspaso de los límites establecidos por el reivindicante. A partir de esta idea, entonces, debe entenderse la existencia de infracciones:

“Si las reservas de tipo territorial son la reivindicación clave en el estudio de la coexistencia, entonces el delito clave es la incursión, la intrusión, la invasión, la presunción, la calumnia, el ensuciamiento, la contaminación, en resumen, la infracción” (Goffman, 1979: 61).

Tal como indica el pasaje que citamos, existe toda una serie de acciones que, en función de los límites territoriales que se establecen a partir de normas “socialmente determinadas”, se presentan como infracciones. Entre ellas, solo por recuperar algunas por demás interesantes, Goffman menciona la *colocación ecológica del cuerpo*, el *ojeo* y la *interferencia de sonido*. Todas ellas representan acciones que si se efectúan de manera contraria a como indican las convenciones, se transforman en infracciones.

¹² Para una descripción detallada de las formas de reivindicación mencionadas, ver RP (Goffman, 1979: 47-57). A los fines de este trabajo, hemos considerado que no era necesario reconstruir en detalle cada una de ellas.

Ahora bien, es importante destacar que usualmente, la determinación social de las normas que regulan la reivindicaciones territoriales están asociadas a relaciones de autoridad:

“Dado un contexto concreto y lo que hay disponible en él, la extensión de las reservas puede, evidentemente, variar mucho en función del poder y del rango que se tienen (...). En general, cuanto más alto sea el cargo, mayor será el tamaño de todos los territorios del yo, y mayor será el control de sus fronteras” (Goffman, 1979: 58).

En ese sentido, la reivindicación territorial se presenta como una “variable dependiente” de análisis (de ahí la “universalidad” de los permisos y restricciones en las relaciones a la que hace referencia el autor en el prefacio de la obra)¹³. Mientras que, por otro lado, lo que Goffman menciona como una “variabilidad socialmente determinada” de los límites de la territorialidad (1979: 57), abre la posibilidad de considerar como normas que se conectan con la práctica de la reivindicación territorial todo tipo de “variables independientes” (relaciones sociales de clase o de género, por ejemplo), que configuran los límites plausibles de ser establecidos por un reivindicante. Estas “variables independientes” explican los sucesivos ejemplos que brinda el autor respecto de una misma acción que en algunos casos implica una infracción, y en otros no -un saludo con un beso o una mirada fija, entre muchas otras.

Siguiendo con esta línea de argumentación, entonces, queremos proponer que parte de las normas que subyacen a las distintas reivindicaciones territoriales, pueden entenderse a partir los atributos asociados, por un lado, a las relaciones *societarias*, y por el otro, a las relaciones *comunitarias*. De acuerdo con nuestra hipótesis, las normas que determinan los límites de las reivindicaciones territoriales, además de estar vinculadas con relaciones de autoridad, de clase o de género, por ejemplo, están vinculadas con las normas asociadas a las relaciones *societarias* -impersonalidad, reserva, respeto de la individualidad- y *comunitarias* -familiaridad, intimidad, personalización-. Al respecto, las palabras del propio Goffman resultan esclarecedoras:

“De ello se sigue, como ya se ha sugerido, que un acto que puede ser de intrusión o de exhibición cuando un individuo lo realiza ante otro, puede ser perfectamente correcto cuando el mismo individuo lo

¹³ Cfr. cita página 9 de este trabajo.

realiza ante otra persona, ante alguien con quien comparte el territorio pertinente. Así, es probable que un policía que considera necesario pedir a una prostituta que está en la comisaría que vacíe el bolso para inspeccionar el contenido de éste, se sienta en libertad para rebuscar calderilla en el bolso de su mujer, o cigarrillos. De hecho, las mismas formas de comportamiento utilizadas para celebrar y confirmar relaciones -rituales como los saludos, las preguntas sobre el estado de salud, hacer el amor- tiene un carácter muy próximo a lo que constituirían una infracción de las reservas si se efectuara entre individuos cuya relación no fuera la adecuada.

*Lo mismo cabe decir de los actos que se realizan como medios de señalar la iniciación o la extensión de una relación personal. Y resulta difícil apreciar cómo podría ser de otro modo. Porque si un individuo desea unirse a alguien en un lazo social de algún tipo, sin duda debe hacerlo mediante **la renuncia a algunos de los límites y las barreras que normalmente los separan**. De hecho, el haber renunciado a estas separaciones es un símbolo central y una **sustancia de la relación**, igual que el acto de ser el primero en renunciar a ellas es una señal central de la formación de la relación. En consecuencia, un acto territorial ofensivo puede interpretarse habitualmente como una presunción acerca de la relación, pues habrá alguna relación en la que se comparta la reserva pertinente, y la **infracción resulta imposible a este respecto**” (Goffman, 1979: 73. Las negritas son nuestras).*

Y agrega:

*“Todo esto nos lleva a ver que además de las intromisiones y las infracciones contra uno mismo, existe una tercera variedad de infracción territorial, esto es, el esfuerzo del individuo por mantener a distancia a personas a las que (a juicio de estas últimas) **no tiene derecho a mantener a distancia**” (Goffman, 1979: 74. Las negritas son nuestras).*

Podemos observar, entonces, como la idea de individuo, su derecho a la reserva, la privacidad, la autodeterminación o la propiedad, en el marco de relaciones *societarias*, habilita la reivindicación de territorialidades que tienen como límite, precisamente, al individuo mismo. Sin embargo, en el contexto de relaciones de tipo *comunitario*, esas reivindicaciones territoriales deben admitir la “intromisión” de los otros (ya sea habilitando el contacto físico, información “privada” o el uso de objetos), dando lugar a una suerte de “fusión” con el otro (sea esta permanente o transitoria). Estamos pensando, por ejemplo, en la familia -figura clave de la comunidad en la teoría sociológica¹⁴- o en agrupamientos sociales secundarios que tengan como núcleo normativo la propiedad comunal (*kibbutz*, entre otros). Así, la comunidad, o más bien, sus principios, se muestran como parte del orden normativo que rige los comportamientos en el espacio público -junto con otros principios característicos de otras formas de relación social-. Sin embargo, y en estricta relación con las observaciones que realizamos en el segundo apartado, nuevamente la estructura social diferenciada y la figura del individuo funcionan como freno para la “normatividad comunitaria” del orden público: los principios de protección del individuo conforman un conjunto de normas que en los ámbitos en que prevalecen sobre los principios de las relaciones comunitarias, transforman a las acciones basadas en estos últimos en graves infracciones. Así, las acciones en el espacio público transitan permanentemente por la tensión entre las formas de relación *societarias* y *comunitarias*, entre tantas otras.

4. “Estigma”: La comunidad entre la alienación y la inclusión.

En este apartado, extenderemos el horizonte de nuestras indagaciones hacia otra obra de E. Goffman: “Estigma” (2010 [1963]). En ella, nuestra idea respecto de la tensión entre formas de comunitarización e individuación adoptará una forma algo diferente a la que encontramos en LPP y RP. La figura de la comunidad aparecerá como posible “antídoto” contra los efectos del estigma y, a la vez, como una forma de asociación que, en formas extremas, representaría un problema para el resto de la sociedad.

“Estigma” es un trabajo dedicado a relatar los fenómenos sociales que emergen en función de la incompatibilidad -que se pone de manifiesto a partir de *atributos* indeseables-,

¹⁴ Así lo indica R. Nisbet: “La comunidad es una fusión de sentimiento y pensamiento, de tradición y compromiso, de pertenencia y volición. Puede encontrársela en la localidad, la religión, la nación, la raza, la ocupación, o en cualquier fervorosa causa colectiva, o bien tener expresión simbólica en ellas. Su arquetipo, tanto desde el punto de vista histórico como simbólico, es la familia; y en casi todos los tipos de comunidad genuina la nomenclatura de la familia ocupa un lugar prominente” (Nisbet, 1996: 72).

entre la *identidad social virtual* y la *identidad social real* de un individuo¹⁵. Es decir, en la medida en que ciertos atributos de una persona no satisfacen las *expectativas normativas* generadas por su identidad social virtual -un estereotipo respecto de quién es cada uno y qué podemos esperar de esa persona-, se produce una *desacreditación* -con su tensión inherente- que debe ser “procesada” de algún modo por los implicados en el encuentro. La obra, entonces, abordará un abanico de fenómenos¹⁶ que se derivan de esta relación especial entre atributos -estigmas- y estereotipos. En este sentido, la pregunta que orientará gran parte de las exploraciones de Goffman será, ¿de qué modo la persona estigmatizada y los “normales”¹⁷ responden a esta situación?

Ahora bien, en relación con los estigmatizados, resulta relevante para nuestro trabajo el hecho de que existe una tendencia, inherente a su misma condición, a agruparse entre *iguales*, entre los que el autor denomina “compañeros de infortunio”. Es decir, a conformar un grupo con quienes poseen una misma categoría de estigma. Los motivos de este agrupamiento, al menos en una primera instancia, se vinculan con la necesidad de aprender a lidiar con su situación y sentirse refugiados y comprendidos entre los que padecen sus mismos problemas. Así, la inserción en un grupo resulta fundamental para la formación del yo. Al respecto, Goffman indica:

“Las relaciones del individuo estigmatizado con la comunidad informal y con las organizaciones formales a las que pertenece por su estigma son, pues, decisivas. Estas relaciones señalarán, por ejemplo, una gran distancia entre aquellos cuya diferencia apenas los provee de un nuevo nosotros y aquellos que, como los miembros de un grupo minoritario, se encuentran formando parte de una comunidad bien organizada con una tradición establecida: una comunidad que formula apreciables reclamos de lealtad e ingresos, definiendo al miembro como alguien que debe enorgullecerse de su enfermedad y no buscar

¹⁵ Goffman aclara que solo los atributos indeseables que son incongruentes con un determinado estereotipo son estigmas: “Sin embargo, en todos estos diversos ejemplos de estigma, incluyendo aquellos que tenían en cuenta los griegos, se encuentran los mismos rasgos sociológicos: un individuo que podía haber sido fácilmente aceptado en un intercambio social corriente posee un rasgo que puede imponerse por la fuerza a nuestra atención y que nos lleva a alejarnos de él cuando lo encontramos, anulando el llamado que nos hacen sus restantes atributos” (Goffman, 2010: 16-17)

¹⁶ Los fenómenos vinculados van desde estrategias individuales para el ocultamiento del estigma, hasta la formación de movimientos sociales. A los fines de este trabajo, solo retomaremos algunos de ellos.

¹⁷ Los “normales” son “todos aquellos que no se apartan negativamente de las expectativas particulares que están en discusión” (Goffman, 2010: 17).

una mejoría. En cualquier caso, trátase o no de un grupo estigmatizado establecido, es en gran parte con relación a este grupo de pertenencia que es posible examinar la historia natural y la carrera moral del individuo” (Goffman, 2010: 56).

En relación con este punto, la *carrera moral* del estigmatizado resulta esclarecedora. Existe una experiencia de aprendizaje vinculada a su condición que implica modificaciones en el *yo* a partir de, primero, la incorporación del punto de vista de los normales -la incorporación de que existe algo como la “normalidad” y que el estigmatizado no entra en esa categoría. Luego, en una segunda fase, la aceptación de las consecuencias de poseer el estigma -momentos de tensión en interacciones con normales o complacencia motivada por el solo hecho de no encajar en los estereotipos. En tercer lugar, aprende a enfrentar el modo en que los normales lo tratan. Finalmente, en la última fase, se desarrollan algunas estrategias de encubrimiento¹⁸. En esta carrera hacia el procesamiento de la identidad estigmatizada, la pertenencia a un grupo resulta crucial. Un colectivo conformado por *compañeros de infortunio* no solo provee refugio y comprensión ante las múltiples situaciones de tensión que atraviesa el individuo estigmatizado, sino que además le brinda un relato, una *ideología*, que permite constituir su *yo* no solo desde la imagen de los normales, sino en función de su pertenencia a un grupo con características específicas -relato que, además, incluye información práctica respecto de como convivir con la marca que lo desprestigia-. Aquí, entonces, lo que podemos designar como “comunidad del estigma”, se hace patente para desplegar una socialización paralela a la propuesta por los “normales” -y que a veces, incluso, logra prevalecer sobre esta-. El pequeño grupo dentro de la gran sociedad, comprensivo, en el que pueden desarrollarse vínculos estrechos sin necesidad de ocultar la condición de estigmatizado, aparece para subsanar la constitución de una “identidad deteriorada” producto de regirse por las pautas identitarias propuestas por los “normales”¹⁹.

¹⁸ Estas fases registran variaciones en su contenido de acuerdo con la condición innata o adquirida del estigma (Goffman, 2010: 49).

¹⁹ En relación con los grupos de estigmatizados, Goffman realiza una serie de observaciones que remiten de forma clara a los problemas clásicos respecto de la constitución de un grupo como tal: “*Gran parte de los que se incluyen dentro de una determinada categoría de estigma bien pueden referirse a la totalidad de los miembros con el término grupo o un equivalente, tal como nosotros o nuestra gente. Del mismo modo, quienes están afuera de la categoría pueden designar a los que están dentro de ella en términos grupales. Sin embargo, es muy común en esos casos que el conjunto de todos los miembros no constituya un único grupo en el sentido estricto, ya que no poseen ni una capacidad para la acción colectiva ni una pauta estable y totalizadora de interacción mutua*” (Goffman, 2010: 38). Y agrega: “*De esto se desprende que una categoría puede funcionar para favorecer entre sus miembros el establecimiento de relaciones y formaciones grupales, lo cual no significa, sin embargo, que la totalidad de sus integrantes constituya un grupo -sutileza conceptual que, en lo sucesivo, no*

La figura de la comunidad que invoca *Estigma*, en este punto, nos devuelve no solo a los rasgos *comunitarios* que aparecen en algunas descripciones de tipos ideales de acción social y formas de agregación colectiva de la sociología clásica, sino también al papel “recomponedor” del lazo social -frente a las consecuencias de la irrupción de la modernidad capitalista- que también se le asigna en dichas teorías y, especialmente, en el mundo extraacadémico contemporáneo²⁰. Así, la “comunidad de estigmatizados”, cuando se conforma como un grupo establecido, con una tradición propia, con reglas de inclusión/exclusión y otras características atribuidas a la figura de la comunidad, representa una forma de asociación fundamental para comprender el problema de la estigmatización -en un principio, en lo referido a una socialización menos traumatizante. Sin embargo, si bien se impone como un factor importante en la carrera moral, puede transformarse en algo mucho más complicado cuando implica lo que Goffman denomina “alienación endogrupal”:

“Los voceros de este grupo [el de compañeros de infortunio] sostienen que el verdadero grupo del individuo, aquel al que pertenece naturalmente, es este. Todos los otros grupos y categorías a los que también pertenece son implícitamente considerados como no verdaderos; el individuo no es, en realidad, uno de ellos. El verdadero grupo del individuo es, pues, el agregado de personas susceptibles de sufrir las mismas carencias que él por tener un mismo estigma; su grupo verdadero es, en realidad, la categoría que puede servir para su descrédito” (Goffman, 2010: 144).

Y continúa:

“Como es lógico suponer, los profesionales que adoptan un punto de

siempre observaremos en este ensayo-.” (Goffman, 2010: 39). En este sentido, las referencias a las ideas de M. Weber respecto de la conformación de una clase social son casi directas: en *Economía y sociedad* (1984 [1922]) indica que el hecho de que una serie de individuos comparta una misma posición en el mercado no los transforma automáticamente en una clase social, sino que solo representa una posibilidad. Algo similar sucede, entendemos, con los estigmatizados. Por este motivo, vale la pena mencionar que Weber se refería a las chances de conformación de una “clase social” como a la posibilidad de un grupo de “actuar en comunidad” (*Gemeinschaftshandeln*) (de Marinis, 2010b). En este trabajo, cuando nos referimos a los pequeños grupos/comunidades de estigmatizados hacemos referencia a grupos que se constituyen como tales (conformando una identidad colectiva que trasciende las particularidades de cada uno de sus integrantes).

²⁰ Respecto de las esperanzas puestas en la “comunidad” como forma de agrupamiento capaz de amortiguar las consecuencias de los problemas vinculados a las sociedades contemporáneas, Z. Bauman afirma categóricamente: “(...) la palabra 'comunidad' tiene un dulce sonido. Lo que evoca esa palabra es todo lo que echamos de menos y lo que nos falta para tener seguridad, aplomo y confianza” (Bauman, 2006: 9)

vista endogrupal pueden defender una línea militante y chauvinista, hasta el punto de apoyar una ideología secesionista” (Goffman, 2010: 144).

En este punto, las consecuencias de una filiación demasiado estrecha a un grupo de estigmatizados que se constituye como una asociación formada en contraposición al resto de la sociedad, pueden volverse contraproducentes: si bien proporciona al estigmatizado un relato y una ideología que facilitan la formación de una identidad del yo²¹, cuando prevalece de forma muy poderosa sobre los rasgos de la identidad que se conforman en torno a la visión del resto de la sociedad, se transforma en un factor de mayor aislamiento y rechazo por parte de los “normales”. En palabras del propio Goffman:

“Cuando el objetivo político último es suprimir la diferencia provocada por el estigma, el individuo puede descubrir que esos mismos esfuerzos son capaces de politizar su propia vida, volviéndola aún más diferente de la vida normal que se le negó inicialmente...”
(Goffman, 2010: 145)

Siguiendo estas interpretaciones, la figura de la comunidad que aparece en “Estigma” se muestra un tanto ambivalente: por un lado, resulta crucial para mitigar los daños que puede causar una construcción de la identidad solo en función de la perspectiva de los “normales”. Por el otro, cuando la construcción de la identidad a partir de los valores de la comunidad de estigmatizados se radicaliza, al punto de prevalecer sobre las pautas identitarias del resto de la sociedad, el resultado es aún mayor exclusión, ya que el rechazo de los valores de la gran sociedad por sí solo no los hace desaparecer, sino que por el contrario, exacerba su existencia convirtiéndolos en el límite constitutivo de la propia comunidad.

De todo esto se desprende que el individuo estigmatizado nunca podrá constituir satisfactoriamente su identidad. Su vida, y en particular la constitución de su yo, estarán atravesados por ambas formas de socialización -la propuesta por los normales y la estimulada por la “comunidad de estigmatizados”-, dando lugar a una tensión irresoluble entre la pequeña comunidad y la gran sociedad, en la que cualquiera de las dos, cuando intenta prevalecer sobre la otra, puede ocupar el lugar de “antídoto” o de “veneno”. De esta manera, la formas de

²¹ La idea de “identidad del yo”, a diferencia de la “identidad social virtual” y la “identidad social real” refiere a la experiencia que el propio estigmatizado tiene de su identidad.

comunitarización que aparecen en “Estigma”, nunca pueden ser completas, aunque claro, tampoco inexistentes, ya que sin las mismas, la identidad del estigmatizado se vería mucho más “deteriorada” de lo que Goffman relata en su célebre trabajo.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo al recorrido que hemos trazado a través de este heterogéneo cuerpo de trabajos, pudimos reconstruir la presencia de ciertas semánticas comunitarias en la obra de E. Goffman. En LPP la comunidad aparece como un elemento constitutivo de las interacciones - bajo la forma de una “seudo-*Gemeinschaft*”- pero que nunca puede prevalecer sobre las formas del lazo *societarias* ya que, de hacerlo, entra en contradicción con la estructura social diferenciada en la que las *actuaciones* tienen razón de existir. En este sentido, el trabajo de Goffman trae a colación los problemas vinculados a los lazos comunitarios en las sociedades contemporáneas: ¿es posible la comunidad en las sociedades postradicionales? De no serlo, como bien muestran nuestras indagaciones ¿de qué manera puede presentarse la comunidad en una sociedad de diferenciación creciente y cuáles son sus límites? Como hemos podido apreciar, los actores de Goffman echan mano de las relaciones comunitarias en función de que sus actuaciones resulten creíbles y efectivas, lo cual parecería colocarlas en el lugar de una herramienta al servicio de las relaciones *societarias*. Sin embargo, es necesario recordar que su utilidad -al igual que la de las actuaciones- no les quita su genuinidad.

En RP, en cambio, la presencia de la comunidad se da a través de las reivindicaciones territoriales hechas en función de normas vinculadas a formas de lazo social *comunitario*, marcando como una infracción la *distancia* tan valorada en las relaciones *societarias*. Así, en el núcleo normativo del orden de público se encuentra la comunidad en la forma de normas que regulan las intromisiones en los territorios del yo, dando cuenta de la presencia del lazo social *comunitario* en las sociedades contemporáneas. En este sentido, RP aporta otra evidencia de la coexistencia de relaciones *societarias* y *comunitarias* en las sociedades contemporáneas, teniendo como punto de encuentro el comportamiento de los individuos en el espacio público.

Por último, en “Estigma”, la comunidad -como “comunidad de *compañeros de infortunio*” o “comunidad de estigmatizados”- es un elemento clave para la constitución de una identidad estigmatizada menos “magullada”, a la vez que, si logra alienar al individuo por completo de los valores de los “normales” -motivo último de su estigmatización-, también representa el riesgo de acarrear aún más aislamiento y discriminación por parte de los integrantes “legítimos” de la gran sociedad. Así, la figura de la comunidad, si bien en un

principio se muestra como una instancia de recomposición del lazo social constitutivo del yo, pronto deja entrever el “peligro” de alienar aún más a sus integrantes desligándose de todo horizonte emancipatorio. Z. Bauman (2006) establece un vínculo muy estrecho entre luchas por el reconocimiento y la absolutización de diferencias, ya que si las primeras se encuentran desligadas de reclamos por redistribución de la riqueza, dan lugar a la constitución de “comunidades de autorrealización” si una ética comunitaria genuina²². De este modo, el fenómeno que Goffman describe como alienación endogrupal -especialmente en casos de estigmas étnicos-, no queda reducido exclusivamente a trastornos en la constitución del yo, sino también a la formación de grupos sociales con rasgos opresivos y potencialidad de actuar antidemocráticamente apoyándose -en casos extremos, claro está- en una supuesta superioridad de los atributos que los constituyen como una comunidad. De este modo, la figura de la comunidad que encontramos en *Estigma* pone al descubierto toda la ambivalencia del concepto.

Las tres obras y su relación con la comunidad, sin embargo, tiene un elemento en común: la fuerte tensión entre la figura de la comunidad con la del individuo y la de los lazos *societarios*. En ninguno de los tres trabajos, los lazos comunitarios pueden prevalecer sobre los demás, ya que de hacerlo, comprometen la existencia del individuo como tal, algo que, como pudimos ver, resulta inherente a la estructura de las sociedades modernas que transitan los actores de Goffman. A su vez, vale la pena mencionar que, a pesar de esta imposibilidad de alcanzar un nivel de *comunitarización* total, los lazos de este tipo representan un rasgo fundamental de las interacciones. En este sentido, en ningún caso el autor pudo prescindir de los mismos para explicar ciertas formas de interacción.

Finalmente, resulta conveniente destacar que estas figuras de la comunidad dan cuenta de que el concepto, en la teoría sociológica, no debe asociarse exclusivamente a la descripción de estructuras sociales pre-modernas, sino que además de resultar útil para ese tipo de descripciones, se muestra como un concepto de gran importancia para hacer referencia a formas de lazo social que, si bien no son las prevalecientes en las sociedades modernas,

²² “Existe una veta fundamentalista difícil de rebajar, y no digamos de suprimir, en cualquier reivindicación de reconocimiento, veta que tiende a hacer 'sectarias' (en la terminología de Fraser) esas demandas de reconocimiento. Situar la cuestión del reconocimiento en el marco de la justicia social, y no en el contexto de la 'autorrealización' (donde prefieren situarla, por ejemplo, Charles Taylor o Axel Honneth, de acuerdo con la tendencia 'culturalista' actualmente dominante) puede tener un efecto desintoxicador: puede eliminar el veneno del sectarismo (con todas sus consecuencias escasamente atractivas: separación física o social, ruptura de la comunicación, hostilidades que se autoperpetúan y se exacerban mutuamente) del aguijón de las reivindicaciones de reconocimiento. Las demandas de redistribución proclamadas en nombre de la igualdad son vehículos de integración, mientras que las reivindicaciones de reconocimiento reducidas a la pura distinción cultural promueven la división, la separación y, finalmente, una quiebra del diálogo” (Bauman, 2006: 93)

resultan significativas y no meramente residuales.

6. BIBLIOGRAFÍA

Alvarez Ruiz, F. (2011). De los Nuevos Movimientos Sociales a la Constelación Posnacional: Jürgen Habermas y la posibilidad de constituir una voluntad política transnacional. En Facultad de Ciencias Sociales, *Capitalismo del Siglo XXI*. IX Jornadas de Sociología. Universidad de Buenos Aires.

Alvaro, D. (2010). Los conceptos de “comunidad” y “sociedad” de Ferdinand Tönnies. *Papeles del CEIC*, 52.

Bauman, Z. (2006). *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid: Siglo XXI Editores.

Bialakowsky, A. (2010). Comunidad y sentido en la teoría sociológica contemporánea: las propuestas de A. Giddens y J. Habermas. *Papeles del CEIC*, 52.

de Marinis, P. (2010). Comunidad: derivas de un concepto a través de la teoría sociológica. *Papeles del CEIC*, 52.

---- (2010b). La comunidad según Max Weber: desde el tipo ideal de la *Vergemeinschaftung* hasta la comunidad de los combatientes. *Papeles del CEIC*, 52.

---- (2012). *Comunidad: estudios de teoría sociológica*. Buenos Aires: Prometeo.

Durkheim, E. (1996 [1912]). *Formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Alianza.

---- (1970 [1924]). *Sociología y Filosofía*. Buenos Aires: Schapire.

Goffman, E. (1974 [1959]). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.

---- (1979 [1971]). *Relaciones en público. Microestudios del orden público*. Madrid: Alianza.

---- (2010 [1963]). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.

Grondona, A. (2010). La sociología de Emile Durkheim: ¿una definición comunitarista de lo social? *Papeles del CEIC*, 52.

Habermas, J. (2010 [1981]). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.

Haidar, V. (2010). De la disolución a la recreación de la comunidad. Un contrapunto entre Max Weber y Francois Perroux. *Papeles del CEIC*, 52.

López Lara, A. F. y Reyes Ramos, M. E. (2010). Erving Goffman: microinteracción y espacio social. *Veredas. Revista del pensamiento sociológico*, Número especial, pp.115-136.

Luhmann, N. (2006). *La sociedad de la sociedad*. México: Herder.

Maffesoli, M. (2004 [1990]). *El tiempo de las tribus: El ocaso del individualismo en las*

sociedades posmodernas. México: Siglo XXI Editores.

Nisbet, R. (1996 [1966]). *La formación del pensamiento sociológico*. Buenos Aires: Amorrortu.

Plessner, H. (1999 [1924]). *The limits of community. A critique of social radicalism*. New York: Humanity Books.

Sasín, M. (2010). La comunidad estéril. El recurso comunitario como forma de la autodescripción social. *Papeles del CEIC*, 52.

---- (2012). La comunidad de la diferencia. Reverberaciones de la sociología de la comunidad en Niklas Luhmann. En: P. de Marinis (comp.) *Comunidad: Estudios de teoría sociológica*. Buenos Aires: Prometeo.

Tönnies, F. (1947 [1887]). *Comunidad y Sociedad*. Buenos Aires: Losada.

Torterola, E. (2010). Racionalización y comunización en la esfera económica. Los matices del individualismo en la teoría de la modernidad weberiana. *Papeles del CEIC*, 52.

Weber, M. (1984 [1922]). *Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica.